



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 188

San Isidro, 04 MAYO 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Documento Simple N° 0605479 11, el Memorandum N° 391 - 2011-1400-GOSM/MSI de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, el Informe N° 338-2011-1410-SOM-GOSM/MSI de la Subgerencia de Obras Municipales y el Informe N° 082-2011-AET-SOM-GOSM/MSI del Inspector de Obra, Ing. Arturo Elías Toledo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de mayo de 2010 se suscribió el Contrato N° 0064 "Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado", como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0038-2010-CE/MSI (Deriva de la ADP N° 0014-2010-CE/MSI que fuera declarado DESIERTO), con el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. por el monto de S/ 1'077,328.50 (Un millón Setenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho y 50/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, mediante Carta N° 403-2011-CSAC, presentada el 20 de abril de 2011, CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C. solicita la Ampliación del Plazo Parcial N° 06 para la ejecución de la citada obra, por ciento treinta y nueve (139) días calendario, sustentando su solicitud en causas no imputables al contratista, al amparo del artículo 200°, numeral 1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, en su Informe N° 082-2011-AET-SOM-GOSM/MSI, el Inspector de la Obra señala que se encuentra acreditada la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, por lo que procede la Ampliación de Plazo N° 06 pero sólo por sesenta (60) días calendario, quedando extendido el plazo contractual hasta el 20 de junio de 2011;

Que, en el Informe N° 338-2011-1410-SOM-GOSM/MSI la Subgerencia de Obras Municipales da conformidad a la Ampliación de Plazo N° 06 considerando que la causal que modifica la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente es referente a atrasos por causas no atribuibles al contratista, al no contar con la disponibilidad de terreno con frente a las fachadas de la Av. Augusto Tamayo y Parque Central, debido a la ejecución de otras obras que se vienen llevando en el local de la nueva sede institucional, ratificando la opinión del Inspector de Obra respecto a la procedencia de otorgarle la ampliación de plazo por sesenta (60) días calendario, indicando que resulta indispensable para alcanzar la finalidad del





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80 Aniversario de San Isidro"

contrato, opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Memorándum N° 391-2011-1400-GOSM/MSI;

Que, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados, en concordancia con el artículo 200°, numeral 1, de su Reglamento, que prescribe que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0550 -2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y por los artículos 6° y 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 06 del Contrato N° 0064 "*Muro Cortina de Cristal Laminado y Templado*" de fecha 26 de mayo de 2010, solicitado por el contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C, solamente por el plazo de sesenta (60) días calendario; trasladándose la nueva fecha de término contractual al 20 de junio de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique la presente resolución, vía notarial, al contratista CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

